



Concepción, 24 de agosto de 2023.

Referencia: APRUEBA RECURSOS ADICIONALES PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCION MERCADO MUNICIPAL DE ARAUCO”.

CERTIFICADO N°7554o15

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°15
Fecha : 23 de agosto de 2023.
Lugar : Salón Inés Enríquez F., Gobierno Regional del Biobío.

- ⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Andrés Parra S., presentado por el ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: el Ord. N° 2584 de fecha 17/08/2023.
- ⇒ Acuerdo: Aprobar recursos adicionales para el proyecto “Construcción Mercado Municipal de Arauco”, código BIP 20189588-0, por un monto total de \$354.055.000.- por concepto de la reevaluación excepcional de proyectos aplicable a contratos de ejecución de obra pública, aprobados por el D.S. N° 304 del 23-03-2023 para el ítem obras civiles.
- ⇒ Cabe señalar que la tabla que se detalla a continuación sólo resume los montos involucrados en el proyecto, no corresponde a la sumatoria de montos. Se adjunta Ficha IDI 2023 y Minuta explicativa.

ITEM PROYECTO	Montos aprobados Convenio año 2019	Monto Contrato vigente año 2023 (\$)	Monto adicional Solicitado y aprobado por MIDESO por concepto de reajuste (\$)	Monto Reevaluado según Ficha IDI Año 2023 (RS)(\$)
OBRAS CIVILES	4.590.266.000	4.590.254.431	354.055.000	5.154.591.000

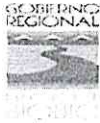
- ⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

IAU/agb

IGNACIO ARAVENA URCELAY.
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE.



GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO
DIV. PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DPTO. CONTROL DE GESTIÓN

ORD. : Nº **2584**

- ANT.: 1. D. S. Nº 304 del 23-03-2023.
2. Ord. Nº 3 del 21-03-2023 de Ministro de Hacienda y Ministro de Desarrollo Social y Familia.
3. Ord. Nº 924 del 28-04-2023 de Alcaldesa Municipalidad de Arauco.
4. Ord. Nº 1655 del 29-05-2023 de GORE.

MAT.: Solicita recursos adicionales para el proyecto "Construcción Mercado Municipal de Arauco", por concepto de la reevaluación excepcional indicada en DS 304 del 23-03-2023

Concepción, **17 AGO. 2023**

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración la aprobación de recursos adicionales por un monto de \$354.055.000, con cargo al presupuesto FNDR vigente, para el proyecto "**CONSTRUCCIÓN MERCADO MUNICIPAL DE ARAUCO**", COD. BIP 20189588-0, por concepto de la reevaluación excepcional de proyectos, aplicable a contratos de ejecución de obra pública, aprobados por el D.S. Nº 304 del 23-03-202, para el ítem obras civiles.

Esta reevaluación excepcional viene a paliar la distorsión en el costo de los materiales, en el área de la construcción, como consecuencia de la situación económica mundial provocada por la desestabilización de los mercados producto, principalmente, de la pandemia.

Por lo anterior, se resolvió la formalización de un mecanismo excepcional de reajustabilidad de contratos de ejecución de obra pública, para lo cual instauró un proceso de reevaluación excepcional en el Ministerio de Desarrollo Social, el cual se rigió por las instrucciones indicadas en el Ord Nº 3 del 21-03-2023 del Ministro de Hacienda y Ministro de Desarrollo Social y Familia. Este reajuste se aplicará a los estados de pago cursados desde el septiembre del año 2021 hasta que completar hasta el término de su contrato, o hasta completar 20% del monto de la ficha RS del año de la adjudicación del proyecto.

Para el proyecto antes mencionado, producto de esta reevaluación excepcional, se obtuvo una nueva recomendación satisfactoria (RS), en donde se aprueban recursos adicionales por un monto de \$354.055.000, lo que corresponde al reajuste de los estados de pagos cursados desde septiembre del 2021 hasta el último estado de pago del contrato, con un tope del 20% del monto recomendado en la Ficha IDI del año 2019, que fue el año de la adjudicación.

Cabe señalar que la tabla que se detalla a continuación sólo resumen los montos involucrados en el proyecto, no corresponde a la sumatoria de montos. Se adjunta Ficha IDI 2023 y Minuta explicativa

ITEM PROYECTO	Montos aprobados Convenio año 2019	Monto Contrato vigente año 2023 (\$)	Monto adicional Solicitado y aprobado por MIDESO por concepto de reajuste (\$)	Monto Reevaluado según Ficha IDI Año 2023 (RS)(\$)
OBRAS CIVILES	4.590.266.000	4.590.254.431	354.055.000	5.154.591.000

Sin otro particular, les saluda atentamente



W/D / SRA / SIH / LMLN / YSS
Distribución:
Div. Presupuesto e Inversión Regional,
Dpto. Control de Gestión,
Dpto. FNDR
Archivo Of. Partes
25-07-2023
16-08-2023



MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	CONSTRUCCIÓN MERCADO MUNICIPAL ARAUCO				
Código BIP	20189588				
SUBTÍTULO	31-004				
Unidad Técnica	Municipalidad de Arauco				
Fechas de ejecución inicial	Fecha inicio 02-03-2020 Término inicial: 24-08-2021 Plazo inicial: 540 d.c.				
Aumentos de plazo	743 días d.c.				
Plazo Término real	06-09-2023				
Montos Reevaluados por concepto de reajuste	ITEM PROYECTO	Montos aprobados Convenio año 2019	Monto Contrato vigente año 2023 (\$)	Monto adicional Solicitado y aprobado por MIDESO por concepto de reajuste (\$)	Monto Reevaluado según Ficha IDI Año 2023 con Rate RS (\$)
	OBRAS CIVILES	4.590.266.000	4.590.254.431	354.055.000	5.154.591.000
Monto de recursos adicionales por reajuste, solicitar al CORE	\$ 354.055.000				

II. Fundamento de reevaluación

La Unidad técnica ingresa solicitud de reajuste mediante Ord. N° 924 de fecha 28-04-2023, de acuerdo al Decreto N° 304 de fecha 23-03-2023 publicado en el diario oficial con fecha 10-04-2023, en base a las instrucciones dadas en el Ord. N°3 del 21-03-2023 de Ministro de Hacienda y Ministro de Desarrollo social y familia.

Se adjunta certificado de la ITO Municipal que indica el cumplimiento de los requisitos mencionados en el artículo único del decreto N°304 y planilla cálculo por cada uno de los estados pagos presentados de reajuste emitido, de acuerdo planilla cálculo reajustabilidad DS304/2023 publicado en la página <https://sni.gob.cl/normas-instrucciones-y-procedimientos-inversion-publica>

Cabe destacar que la solicitud presentada por la Unidad Técnica, corresponden a los Estados de Pagos cursados entre septiembre del 2021 y marzo de 2023. No obstante, y considerando que el Decreto N°304 permite reajustar los estados de pagos hasta el 20% del monto recomendado, existe un saldo del contrato que permite el pago de la proyección de los EP pendientes por cursar, los cuales se podrán pagar sólo una vez haya tenido avance efectivo de obras y dichos EP estén aprobados por el ITO.

Con todo, el monto total solicitado y aprobado por MIDESO, por concepto reajuste de la obra es de \$354.055.000.-.

III. Descripción del RATE MIDESO

Se aprueba la revaluación solicitada por el Gobierno Regional, de acuerdo a lo indicado en el Decreto N°304 del 23 de marzo de 2023, que establece una modalidad de revaluación excepcional de proyectos. El monto aprobado como reajuste, corresponde a M\$ 354.055 del ítem obras civiles, de la fuente de financiamiento Gobierno Regional del Bío Bío.

IV. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 22.03.2019, mediante Res. N°020 se aprueba modificación de convenio mandato para la ejecución de la iniciativa.
- Con fecha 03.07.2019, se adjudica licitación 1735-30-LR19 a empresa Constructora Andes y Cía Ltda. por un monto de \$4.590.254.431.



- Con fecha 02.03.2020, se da inicio a la ejecución de la iniciativa. Actualmente se encuentra con un 78% de avance físico y un 78% de avance financiero.
- Con fecha 11.04.2023, empresa contratista solicita a Unidad Técnica, Municipalidad de Arauco, el reajuste de los estados de pagos basado en D.S. N° 304 del 23-03-2023.
- Con fecha 28.04.2023, mediante Ord. N° 924, la Municipalidad de Arauco solicita al Gobierno Regional el reajuste de los estados de pagos.
- Con fecha 24/05/2023 el Municipio en su calidad de Unidad Técnica, resuelve las observaciones levantadas en la revisión de los antecedentes remitidos, para la solicitud de reevaluación excepcional.
- Con fecha 29.05.2023, mediante Ord N°1655 de la Jefa división de presupuesto e inversión regional, se solicita a Seremi Desarrollo Social y Familia la reevaluación de la iniciativa por concepto de reajuste según DS N° 304,
- Con fecha 20.07.2023, Seremi Desarrollo Social y Familia emite el RS de la reevaluación solicitada.



Luciano Parra Provoste
Jefe Dpto. Control de Gestión (S)



YESSICA SAEZ SALAZAR
Ingeniero Constructor
Dpto. Control de Gestión.



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2023
 POSTULA A EJECUCION

Fecha Postulación SNI: 06/01/2023
 Admisibilidad: Si
 Fecha Ingreso SNI: 06/01/2023



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 20189588-0
 NOMBRE IDI : CONSTRUCCION MERCADO MUNICIPAL ARAUCO
 DESCRIPTOR : SIN DESCRIPTORES
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

RS

 20/07/2023

2. ETAPA ACTUAL : EJECUCION
 3. SECTOR/SUBSECTOR : MULTISECTORIAL / INTERSUBSECTORIAL MULTISECTOR
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE ARAUCO
 6. DISTRITO : 46
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XIII- BIOBIO CORDILLERA

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

LA CIUDAD DE ARAUCO NO POSEE UN LUGAR FISICO EN DONDE COMERCIANTES Y COMPRADORES PUEDAN ESTAR CONCENTRADOS EN UN ESPACIO QUE CUENTE CON INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS PARA LOS PRODUCTOS A COMERCIALIZAR ESTEN AL ALCANCE Y EN CONDICIONES SALUDABLES.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

EL PROYECTO CONSISTE EN CONSTRUIR UN MERCADO MUNICIPAL DE 2.417,85 MT² DE 2 NIVELES EN LA COMUNA DE ARAUCO, ESTARÁ EMPLAZADO EN UN TERRENO MUNICIPAL DE APROXIMADAMENTE 10.000 MT² EL CUAL SERÁ HABILITADO PARA PODER EJECUTAR COMPLETAMENTE LAS OBRAS PROYECTADAS.

SE CONTEMPLA UN MEJORAMIENTO DE TERRENO UTILIZANDO UN SISTEMA DE PILOTAJES. LA ESTRUCTURA COMPLETA SERÁ EN BASE A MADERA LAMINADA QUE IRÁ APOYADA SOBRE FUNDACIONES DE HORMIGÓN ARMADO.

COMO OBRAS EXTERIORES EL MERCADO MUNICIPAL CONTEMPLA UN SECTOR DE PATIO DE CAMIONES PARA EL ABASTECIMIENTO DE LOS LOCATARIOS, AMPLIOS ESTACIONAMIENTOS Y CALZADAS EXTERIORES PARA PERMITIR LA CIRCULACIÓN DE CAMIONES Y VEHÍCULOS. ADEMÁS SE GENERA EN EL ACCESO A MERCADO UNA AMPLIA CIRCULACIÓN PEATONAL CON ÁREAS VERDES, ILUMINACIÓN Y PAISAJISMO.

LA DISTRIBUCIÓN INTERIOR DEL MERCADO CONSTARÁ CON UN ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE 37,86 MT², ÁREA DE SERVICIO (INCLUYE BAÑOS PÚBLICOS Y DE USO UNIVERSAL, BAÑOS PARA PERSONAL, CASETA DE SEGURIDAD Y DE COBRO, SALA DE BASURA, INSTALACIONES Y CIRCULACIONES INTERIORES), CON 331,41 MT²; SALAS DE VENTA EN EL PRIMER PISO QUE INCLUYE 15 LOCALES DE SERVICIOS VARIOS, 7 ROTISERÍAS, 8 LOCALES DE PESCADOS Y MARISCOS, 2 CARNICERÍAS, 14 LOCALES DE FRUTAS Y VERDURAS, 7 LOCALES BAZAR, 7 LOCALES BAZAR DE ARTESANÍAS, 2 FLORERÍAS Y 2 CAFETERÍA/PANADERÍA CON UN TOTAL DE 486,08 MT²; SALAS DE VENTA EN EL SEGUNDO PISO CON 6 LOCALES DE COCINARIAS CON 125,34 MT². SE CONTEMPLA ADEMÁS LOS PASILLOS DE RECORRIDO PÚBLICO CON 643,01 MT² EN PRIMER PISO (ESCALERAS, HALL DE ACCESO PRIMARIO Y SECUNDARIO) Y 191,32 MT² EN SEGUNDO PISO ADEMÁS DE UN ÁREA DENOMINADA COMO ÁREA VENTA DE PÚBLICO 173,44 MT² PRIMER PISO Y 212,12 MT² EN SEGUNDO PISO.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : ARRASTRE

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Ítem)	Moneda	Pagado al 31/12/2022	Solicitado para el año 2023	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M\$	26.911	0	0	26.911
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	4.004.946	1.149.645	0	5.154.591
Total			4.031.857	1.149.645	0	5.181.502

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 06/01/2023

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 06/01/2023

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Ítem)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
CONSULTORÍAS	18 Meses	mar / Año 01	ago / Año 02	34.536	
OBRAS CIVILES	18 Meses	mar / Año 01	ago / Año 02	5.504.485	
TOTAL				5.539.021	

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	06/01/2023	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS
FECHA INGRESO SNI	06/01/2023	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	20/07/2023	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BÍO BÍO

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

Se aprueba la revaluación solicitada por el Gobierno Regional del Bío-Bío, con relación al Decreto N°304 del 23 de marzo de 2023, junto al instructivo que indica procedimiento para aplicación de este reajuste excepcional. El monto aprobado como reajuste corresponde a M\$ 354.055,- del ítem obras civiles.

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL Bío Bío
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE ARAUCO

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración,

18 MESES

Beneficiarios Directos

HOMBRES : 21.945

MUJERES : 22.840

TOTAL : 44.785

Magnitud del Proyecto

Magnitud

13.758

Unidad Medida

METROS CUADRADOS

Indicadores del Resultado

Nombre del Indicador

Valor

VALOR ACTUALIZADO COSTOS INV. OPER. Y MANTEN.

M\$ 446.716,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (MUS\$)		Solicitado años siguientes (MUS\$)		Costo Total (MUS\$)	
			(M\$)		(M\$)		(M\$)	
2013		0	103.334	198	813.334	1.560	1.220.002	2.340
2014	RS	0	1.800	4	1.789.892	3.739	2.971.754	6.209
2015	RS	0	1.854	4	1.843.783	3.520	3.061.229	5.845
2016	RS	0	1.940	3	3.200.120	5.269	4.473.575	7.365
2017	RS	0	510.204	721	2.040.822	2.885	3.061.230	4.328
2018	RS	0	4.935	7	2.812.831	4.216	4.619.064	6.922
2019	RS	0	5.083	7	2.897.207	4.342	4.757.622	7.130
2020	RS	0	2.625.000	4.267	2.156.309	3.505	4.881.310	7.934
2021	RS	1.878.892	3.112.247	4.474	0	0	4.991.139	7.174
2022	RS	2.866.759	2.170.424	2.915	0	0	5.037.183	6.765

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2016	F.N.D.R.	RS	M\$	1	
2017	F.N.D.R.	RS	M\$	1	
2018	F.N.D.R.	RS		1	
2019	F.N.D.R.	RS		1	
2020	F.N.D.R.	RS		6.400	4.800
2020	F.N.D.R.	RS		1.832.747	1.832.747
2021	F.N.D.R.	RS	M\$	9.227	9.226
2021	F.N.D.R.	RS	M\$	857.813	857.813
2022	F.N.D.R.	RS		10.560	10.560
2022	F.N.D.R.	RS		915.598	915.598

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
JORGE SAAVEDRA S.	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO	EVALUADOR DE PROGRAMAS	041-2405799	jsaavedrae@gorebiobio.cl

GOBIERNO REGIONAL BIO BIO
RECEPCIÓN OFICINA DE PARTES
CURSA CON ALCANCE
Fecha: 11 ABR 2019

es menester se rectifique el Certificado Core N° 5849o22 de 22 de noviembre de 2018.

10. Que, por Certificado N° 5896o1 de 07 de enero de 2019, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío aprueba rectificación de Certificado N° 5849o22 de 22 de noviembre de 2018, haciendo presente que, como la rectificación solicitada no tiene relación con el monto adicional autorizado por el Consejo, se mantiene vigente el Certificado N° 5849o22 de 22 de noviembre de 2018, por cuanto el monto adicional aprobado en dicho certificado no varía, sino que por un error de tipeo en el Oficio N° 3775 de 21 de noviembre de 2018, el valor total del proyecto reevaluado dice M\$4.614.064 debiendo decir M\$4.619.064.
11. Que, a través de Memorandum N° 6 de 11 de Enero de 2019, la Jefa del Departamento de Control de Gestión solicita al Jefe del Departamento FNDR la modificación del convenio respectivo, adjuntando para ello Certificado Core rectificado.
12. Que, a través de Memorandum N° 17 de 18 de Enero de 2019 el Jefe del Departamento F.N.D.R. solicita a la Unidad Jurídica la modificación del convenio respectivo en los términos indicados por el Departamento de Control de Gestión en el Memorandum individualizado en el Considerando precedente y Memorandum N° 383 de 06 de diciembre de 2018.
13. Que, con fecha 24 de Enero de 2019 se suscribió entre las partes la modificación del convenio mandato para ejecutar la iniciativa de inversión antes referida.

VISTOS:

1. Artículo 111 de la Constitución Política de la República.
2. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
3. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
4. D.L. 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
5. Ley 21.125 de Presupuesto Público Año 2019.
6. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
7. D.S. 425 de 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior, Decreto de nombramiento del Intendente Regional.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la Modificación de Convenio Mandato, celebrado con fecha 23 de Enero de 2018, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO** representado por el Sr. Intendente Regional don **JORGE ULLOA AGUILLÓN** y la **MUNICIPALIDAD DE ARAUCO**, representada por su Alcalde don **MAURICIO ALARCÓN GUZMÁN**, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, denominado **"CONSTRUCCIÓN MERCADO MUNICIPAL ARAUCO"**, que modifica el convenio celebrado con fecha 19 de Agosto de 2017 y su modificación de fecha 10 de Enero de 2018, la que es del siguiente tenor:

"MODIFICA CONVENIO MANDATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN MERCADO MUNICIPAL ARAUCO", ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA MUNICIPALIDAD DE ARAUCO

En Concepción a 23 de Enero de 2019, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**, representado por su Intendente Regional don **JORGE ULLOA AGUILLÓN**, ambos domiciliados en Avenida Prat N° 525, Concepción, por una parte y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE ARAUCO**, representada por su Alcalde don **MAURICIO ALARCÓN GUZMÁN**, quién comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Covadonga N° 527, comuna de Arauco, vienen en señalar lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que, por Resolución N° 137 de 17 de Agosto de 2017 de este Gobierno Regional, se aprobó Convenio Mandato suscrito entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Municipalidad de Arauco para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "CONSTRUCCIÓN MERCADO MUNICIPAL ARAUCO", Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, Código BIP N° 20189588-0.-
2. Que, por Resolución N° 002 de 16 de Enero de 2018 se aprueba modificación de convenio mandato antes individualizado, cambiando la descripción del objetivo del proyecto de manera que este se encuentre conforme con la nueva normativa sobre Accesibilidad Universal.
3. Que, mediante Ord N° 1751 de 09 de Octubre de 2018 el Alcalde de la comuna de Arauco solicita al Intendente Regional la reevaluación del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN MERCADO MUNICIPAL ARAUCO".
4. Que, por Ord. N° 3587 de 31 de Octubre de 2018, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión solicita a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social del Biobío, la reevaluación del Proyecto, solicitud que se funda, según lo indicado por la Unidad Técnica, por cuanto se han realizado dos licitaciones con ofertas por sobre el monto disponible, estimándose que la obra se encuentra subestimada en su financiamiento.
5. Que, consta de Ficha IDI actualizada que el monto total reevaluado para este Proyecto asciende a la suma total de M\$4.619.064.-.
6. Que, a través de Certificado N° 5849o22 de 22 de noviembre de 2018, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío aprueba reevaluación técnica económica del Proyecto "CONSTRUCCIÓN MERCADO MUNICIPAL ARAUCO", Código BIP N° 20189588-0, por un monto total FNDR M\$1.557.835.- con cargo a la línea presupuestaria PROVINCIA DE ARAUCO-CREACIÓN DE VALOR Y FOMENTO del Presupuesto de Inversiones FNDR.
7. Que, a través de Memorandum N° 383 de 06 de Diciembre de 2018, la Jefa del Departamento de Control de Gestión solicita al Jefe del Departamento FNDR la modificación del convenio respectivo, la que tiene relación con incorporar mayores recursos dado que el presupuesto original se encontraba subvalorado y sin posibilidad de adjudicación en distintos procesos licitatorios. Al efecto adjunta Certificado Core N° Certificado N° 5849o22 de 22 de noviembre de 2018.
8. Que, a través de Memorandum N° 894 de 10 de Diciembre de 2018 el Jefe del Departamento F.N.D.R. solicita a la Unidad Jurídica la modificación del convenio respectivo en los términos indicados por el Departamento de Control de Gestión en el Memorandum individualizado en el Considerando precedente.
9. Que, por Memo N° 970 de 12 de diciembre de 2018, la Unidad Jurídica informa al Jefe del Departamento FNDR que previo a la modificación de convenio solicitada es menester se rectifique el Certificado Core N° 5849o22 de 22 de noviembre de 2018,
10. Que, por Certificado N° 5896o1 de 07 de enero de 2019, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío aprueba rectificación de Certificado N° 5849o22 de 22 de noviembre de 2018, haciendo presente que, como la rectificación solicitada no tiene relación con el monto adicional autorizado por el Consejo, se mantiene vigente el Certificado N° 5849o22 de 22 de noviembre de 2018, por cuanto el monto adicional aprobado en dicho certificado no varía, sino que por un error de tipeo en el Oficio N° 3775 de 21 de noviembre de 2018, el valor total del proyecto reevaluado dice M\$4.614.064 debiendo decir M\$4.619.064.
11. Que, a través de Memorandum N° 6 de 11 de Enero de 2019, la Jefa del Departamento de Control de Gestión solicita al Jefe del Departamento FNDR la modificación del convenio respectivo, adjuntando para ello Certificado Core rectificado,

12. Que, a través de Memorandum N° 17 de 18 de Enero de 2019 el Jefe del Departamento F.N.D.R. solicita a la Unidad Jurídica la modificación del convenio respectivo en los términos indicados por el Departamento de Control de Gestión en el Memorandum individualizado en el Considerando precedente y Memorandum N° 383 de 06 de diciembre de 2018.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

En virtud de lo expuesto las partes han acordado modificar la cláusula segunda DEL FINANCIAMIENTO, párrafo primero, en el siguiente sentido:

II DEL FINANCIAMIENTO

2.1 El costo total del proyecto es de M\$ 4.619.064 (cuatro mil seiscientos diecinueve millones sesenta y cuatro mil pesos). El monto F.N.D.R aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$ 4.619.064 (cuatro mil seiscientos diecinueve millones sesenta y cuatro mil pesos) según consta en Certificados N° 4815/o23 de fecha 14 de Diciembre de 2015, 5849/o22 de 22 de Noviembre de 2018 y 5896/o1 de 07 de Enero de 2019.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ÍTEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R	OBRAS CIVILES	4.590.266
F.N.D.R	CONSULTORÍAS	28.798
F.N.D.R	TOTAL	4.619.064

TERCERO: VIGENCIA DE LA MODIFICACIÓN.

La presente modificación empezará a regir desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONVENIO MODIFICADO.

El presente instrumento se tendrá para todos los efectos legales como parte integrante del convenio que por este acto de modifica. En lo demás, rigen las estipulaciones del Convenio Mandato celebrado con fecha 19 de Agosto de 2017 y su modificación de 10 de Enero de 2018.

QUINTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada una de las partes.

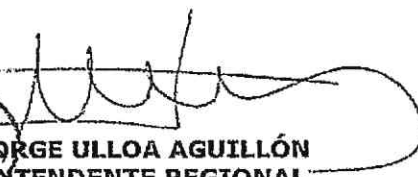
SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.

FDO: JORGE ULLOA AGUILLÓN-INTENDENTE REGIONAL -GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO— MAURICIO ALARCÓN GUZMÁN - ALCALDESA- MUNICIPALIDAD ARAUCO”.

2.- **IMPÚTESE** el gasto de la presente resolución, a los ítems presupuestarios 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles del presupuesto de inversiones vigente del Gobierno Regional del Biobío.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

 
JORGE ULLOA AGUILLÓN
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO


ARS/LLN/SDL/vbj

Distribución:

- Contraloría Regional
- Municipalidad ARAUCO
- Depto. F.N.D.R.
- Depto. Control de Gestión Gob. Regional
- Asesoría Jurídica (vbj)
- Oficina de Partes

GOBIERNO REGIONAL BIO BÍO
RECEPCIÓN OFICINA DE PARTES
CURSA CON ALCANCE
Fecha: 11 ABR. 2019

ORD. Nº 839 /

ANT.: Decreto supremos Nº 304 de fecha
23.03.2023.
Ord. Nº 1104 de fecha 18.04.2023.

MAT.: Remite Cartas y antecedentes de Empresa
Lanahue S.A. Y Constructora Andes y Cía.,
Ltda.

ARAUCO, 28 de Abril del 2023.

DE: ALCALDESA COMUNA DE ARAUCO
SRA. ELIZABETH NOEMI MARICAN RIVAS

A : SR. RODRIGO DIAZ WORNER
GOBERNADOR REGIONAL, REGION DEL BIO BIO
CONCEPCIÓN

1.- Mediante el presente documento, junto con saludar y de acuerdo al Ord Nº 1104 de fecha 18 de abril del presente, me permito remitir a Ud. cartas y antecedentes de:

- Unión temporal de proveedores "Constructora Andes y Compañía Limitada y Arquitectura, Ingeniería y Construcción Ltda.", correspondiente al Proyecto "Construcción Mercado Municipal Arauco", código BIP Nº 20189588-0
- Empresa y Construcciones y Servicios Lanahue S.A., Rol Único Tributario Nº 76.431.490-5, correspondiente al Proyecto "Construcción Sanitario Integral Punta Carampangue, Arauco.", Código BIP Nº 30132354-0.

2.- Según lo indicado Decreto Nº 304 de fecha 23.03.2023 publicado en el Diario Oficial con fecha 10.04.2023, en base a las instrucciones dadas en el Ord. Nº3 del 21.03.2023 del Ministerio de Hacienda y Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se indica en su ARTÍCULO ÚNICO, Párrafo 2,3 y 5 lo siguiente:

- Párrafo 2 "Dicha modalidad se iniciará previa solicitud que el contratista presente a su contraparte, en orden a que se le aplique el mecanismo de reajuste de estados de pago que se regula en el presente decreto. Si la contraparte no es la que administra financieramente el contrato, en adelante entidad financiera, debe remitir la solicitud a esta."
- Párrafo 3 "Una vez que sea presentada la solicitud, y de estimarse pertinente por la institución financiera de acuerdo a la prioridad que permitan sus recursos presupuestarios, esta procederá a revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente decreto supremo y efectuar los cálculos pertinentes..."
- Párrafo 5 "El cálculo de los recursos necesarios para la ampliación del mecanismo de reajuste, que será verificado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia en el marco de la evaluación excepcional solicita, se basará en un análisis fundado que debe realizar la entidad financiera, de acuerdo al oficio conjunto Nº 3 de los Ministerios de Hacienda y de Desarrollo Social y Familia..."

3.- Conforme a lo anterior solicito a Ud. que las Empresas mencionadas se puedan incorporar y/o acoger a la modalidad de reevaluación excepcional de proyectos, aplicable a contratos de ejecución de obra pública enunciado en el Decreto Supremo Nº 304 de fecha 23 de marzo de 2023, para lo cual se anexa la siguiente información:

- i. Carta de Contratista a la institución administradora del contrato, es decir, Unidad Técnica o Ejecutora, solicitando la reevaluación para la aplicación del reajuste indicado en el decreto Nº 304.



- ii. Copia de Contrato celebrado entre la empresa y la Unidad Técnica / Ejecutora.
- iii. Copia del Presupuesto de la Oferta adjudicada con los respectivos Análisis de Precios Unitarios (APU) de cada partida.
- iv. Copia de Acta de Entrega de Terreno.
- v. Copia de los Estados de Pagos para los que solicitan el reajuste.
- vi. Planilla con los cálculos del reajuste, proporcionado por la empresa ejecutora del proyecto.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

ELIZABETH NOEMI MARICAN RIVAS
ALCALDESA

REF/FSS/JTCH/osr.

Distribución:

- 1.- La Indicada.
- 2.- Carpetas Contratos.
- 3.- D.O.M.
- 4.- Oficina de Partes.



GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO
DIV. DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DEPTO. CONTROL DE GESTIÓN

ORD. N° 1655 /

ANT.: Ord. N°924 del 28-04-2023, recibido el
03-05-2023 en el Gobierno regional.

MAT.: Solicita reevaluación excepcional del
proyecto "Construcción Mercado
Municipal de Arauco"
Cód. BIP 20189588-0

CONCEPCIÓN, 29 MAYO 2023

DE : JEFA DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

A : SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DEL BIOBÍO.

Junto con saludar y en relación al proyecto "CONSTRUCCIÓN MERCADO MUNICIPAL DE ARAUCO",
Cód. BIP 20189588-0, conforme a requerimiento presentado por la Unidad Técnica mediante Ord.
N°924 del 28-04-2023; se viene a solicitar la reevaluación excepcional de acuerdo al Decreto N°304
de fecha 23-03-2023 publicado en el Diario Oficial con fecha 10-04-2023, en base a las instrucciones
dadas en el Ord. N°3 del 21-03-2023 del Ministerio de Hacienda y Ministerio de Desarrollo Social y
Familia.

La solicitud de reevaluación se resume en el siguiente cuadro:

BIP	NOMBRE INICIATIVA	MONTO REAJUSTE SOLICITADO M\$
20189588-0	CONSTRUCCIÓN MERCADO MUNICIPAL DE ARAUCO	351.110

Cabe destacar que esta solicitud corresponde sólo al reajuste del monto contratado y no incorpora
ninguna modificación adicional.

Se adjunta "RE2_FORMULARIO DE REEVALUACIÓN OBRAS CIVILES_2023" en que se detalla la solicitud,
además se adjuntan los antecedentes técnicos y administrativos que la justifican.

Por último, mencionar que la iniciativa cuenta con Convenio Mandato vigente mediante Res. N°020
del 22.03.2019, consecuentemente se solicita reevaluar el proyecto.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,

SANDRA IBÁÑEZ HINOJOSA
JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO

SIH/LMLN/YSS

Distribución:

Secretaría Regional MDSF Región del Biobío

Alcaldesa Municipalidad de Arauco

DOM Municipalidad de Arauco

División de Presupuesto e Inversión Regional

Depto. FNDR

Depto. Control de Gestión

Of. Partes 229

644

Cálculo de Reajuste Decreto 304/2023

(insertar información en campos en blanco)

Nombre de la Obra	Construcción Mercado Municipal de Arauco
Safo	Gobierno Regional del Biobío
Contratista	Constructora Andes y Compañía Limitada
Contrato reajutable	NO

Costo Directo sin IVA \$	2.857.301.233
Gastos Generales sin IVA \$	714.325.308
Utilidades sin IVA \$	265.730.124
Monto Total Neto \$	3.857.356.665
% Gastos Grales sobre Costos Directos	25,00%
% Utilidades sobre Costos Directos	10,00%
IVA (16%) \$	732.597.766
Monto del Contrato c/IVA \$	4.590.254.431
Valores proformas \$	0
Monto Total del Contrato Adjudicado \$	4.590.254.431

Intensidad de uso de factores	
Mano de Obra	29%
Materiales	64%
Maquinarias	7%
Total	100%
Fechas de reajuste	
mes base	sept-21
mes término	dic-22
F. Ajuste Saldo	1,2171
Razón U/CB	6,22%

Monto recomendado Obras Civiles	\$4.850.874.000
G. acum. en EP anteriores a Sep. 2021 bruto	\$2.388.483.317

20% del Monto Contrato como tope de pago reajuste \$	970.174.800
Diferencia monto reajuste complementario vs 20% tope \$	\$25.118.550

Cuadro Detalle Cálculo de Reajuste Decreto Supremo 304/2023							
N° EP	Mes de EP (2)	Factor de Reajuste PT/100	Monto Obra EP \$ (4)	Monto Obra EP Descontadas las utilidades \$ (5)	Reajuste según DS 304 \$ (A)	Reajustes del contrato \$ (B)	Diferencia reajuste a pagar EP \$ (A)-(B)
17	sept-21	0,0000	78.689.011	72.860.195	0	0	0
18	oct-21	0,0297	58.907.867	54.544.321	1.619.684	0	1.619.684
19	nov-21	0,0527	93.658.758	86.721.072	4.573.408	0	4.573.408
20	dic-21	0,0570	70.819.177	65.573.312	3.735.875	0	3.735.875
21	abr-22	0,1180	246.719.304	228.443.900	26.960.203	0	26.960.203
22	abr-22	0,1180	66.474.953	61.550.882	7.264.037	0	7.264.037
23	jun-22	0,1406	25.272.473	23.400.438	3.289.999	0	3.289.999
24	jul-22	0,1706	78.174.365	72.383.671	12.348.436	0	12.348.436
25	ago-22	0,1895	34.225.605	31.690.375	6.005.753	0	6.005.753
26	sept-22	0,1978	60.533.540	56.049.574	11.086.515	0	11.086.515
27	oct-22	0,2047	66.000.435	61.111.514	12.506.981	0	12.506.981
28	oct-22	0,2047	103.272.858	95.623.016	19.570.048	0	19.570.048
29	dic-22	0,2171	18.611.618	17.292.980	3.742.015	0	3.742.015
30	dic-22	0,2171	89.689.288	83.045.637	18.032.751	0	18.032.751
31	mar-23	0,2171	45.568.372	42.192.937	9.161.887	0	9.161.887
32	mar-23	0,2171	37.820.604	35.019.078	7.604.136	0	7.604.136
resto	Saldo C.	0,2171	1.027.232.886	951.234.153	206.553.522	0	206.553.522

Total Acumulado reajuste complementario \$ 354.055.250

(2) Considerar EP cursados desde septiembre 2021 hasta final del contrato o hasta enterar el max 20% recomendado.

(3) Se refiere al índice del mes anterior al que se cursó el Estado de Pago sobre el cual se está aplicando el polinomio. El pago es en valor nominal

(4) Monto Obra EP, incluye Costos Directos+Gtos Grales+Utilidades+IVA, excluye PROFORMAS

(5) EP (4) menos porcentaje de Utilidades + IVA de las utilidades

FERNANDO HERNÁN SILVA SILVA
Rut: 13.606.258-1
CONSTRUCTOR CIVIL

